



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada Nro. 002
Demandante	Lina María Aristizabal y Otros
Causantes	Alfonso Aristizabal García Leonor Giraldo Orozco
Radicado	Nro. 05001-31-60-002- 2014-01842-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia Nro. 073 de 2023
Decisión	Aprueba partición.

De otro lado, por encontrarse que el trabajo de partición se ajustó a los lineamientos de los artículos 1394 del C. Civil y 508 del Código General del Proceso, los bienes adjudicados fueron debidamente inventariados y, no se proponen objeciones al trabajo de partición, es procedente dar aplicación al artículo 509, regla 2ª, vale decir, dictar sentencia aprobatoria de la partición, por tanto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

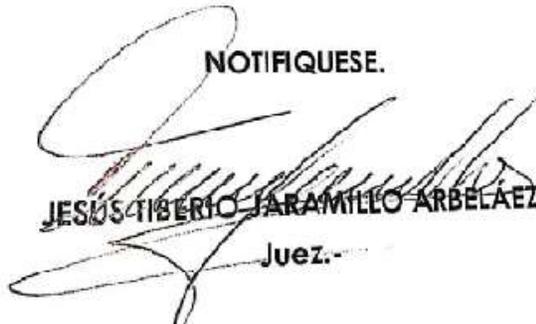
FALLA:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición, liquidación y adjudicación de los bienes pertenecientes a la masa sucesoral de los causantes **ALFONSO ARISTIZABAL GARCÍA** con C.C. 690.739 y **MARIA LEONOR GIRALDO DE ARISTIZABAL** con C.C. 21.868.932.

SEGUNDO: Se ordena protocolizar el expediente en la Notaría Doce del Círculo de Medellín (numeral 7º, inciso 2º del art. 509 del Código General del Proceso).

TERCERO: ORDENAR la expedición de las copias necesarias para la protocolización del expediente.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ff5277d0ac43f51c924368e40438b63e938cfbca5aa0241b5626f29a8a18cd**

Documento generado en 22/03/2023 02:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>